

DECRETO 0133 DE 2016 (ENERO 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 y Decreto 063 de Enero 12 de 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..".

D) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual

Bravo, solicito mediante oficio con radicado número 201600027855, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento de los recursos del balance de libre disponibilidad celebrados con diversas entidades a diciembre 31 de 2015, los saldos de los convenios NO ejecutados en su totalidad ascienden a un valor de ONCE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$11.045.268.583).

E) Que los Recursos del Balance fueron certificados por la Contadora de la Institución Universitaria Pascual Bravo, acorde con lo dispuesto en el Decreto 006 de 1998 (artículo 80), que compila el artículo 75 del Acuerdo 52 de 1995.

F) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.

G) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.

H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| RECURSOS DEL BALANCE | | | | | | |
| INGRESOS | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 934000115 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.308.115.910 | |
| R.P-Convenios con empresas municipales | | | | | | |
| 944000415 | 91100000 | 911311 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 9.488.832.223 | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 934000114 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 248.320.450 | |
| GASTOS | | | | | | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 934000115 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 800.421.559 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 934000115 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 507.694.351 |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 944000415 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 6.479.385.429 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 944000415 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 3.009.446.794 |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 934000114 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 11.022.889 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 934000114 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 237.297.561 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 11.045.268.583 | 11.045.268.583 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

LUIS SANTIAGO GOMEZ BARRERA

Alcalde de Medellín (E)

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda